

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 427

15 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Referida a las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Desarrollo del Oeste*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM) firmar los acuerdos que dan lugar a la utilización de los fondos asignados por el *US Fish and Wildlife Service* a través del *Sport Fish Restoration Program* para el proyecto de instalación de los *fish aggregating devices (FAD's)* en el oeste de Puerto Rico

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2014 un grupo de comerciantes y pescadores recreativos de la zona oeste de Puerto Rico han venido impulsando un proyecto para la instalación de varios *fish aggregating devices (FAD's)* en aguas cercanas al Municipio de Cabo Rojo. Afortunadamente, en enero de 2018 el *Sport Fish Restoration Program* del *US Wildlife Service* aprobó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DRNA) la propuesta presentada por el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, que incluye componentes de investigación, educación y beneficios económicos para diversos sectores de esta región. Sin embargo, el término provisto por la agencia federal para el acceso a los fondos venció en diciembre de 2018 sin que las partes completaran los contratos que establecerán el manejo de los fondos.

Esta inacción provocó la solicitud de una *no cost extension* por parte de las entidades locales, pero no fue hasta febrero de 2019 que la entidad federal acogió la petición y extendió el acceso a los fondos hasta diciembre de 2019. Sin embargo, al día de hoy el DRNA y la UPRM no han completado la documentación requerida. Ante esto, Puerto Rico desaprovecha una oportunidad increíble para el desarrollo de la pesca recreativa y otros sectores económicos en el oeste de la Isla.

Por todo lo cual, es imperativo que el DRNA y la UPRM finalicen los trámites para la utilización de estos fondos, que, sin lugar a duda, su buen uso fomentará el desarrollo económico en la zona oeste de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- 2 (DRNA) y a la Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM)
- 3 firmar los acuerdos que dan lugar a la utilización de los fondos asignados por el *US*
- 4 *Fish and Wildlife Service* a través del *Sport Fish Restoration Program* para el proyecto de
- 5 instalación de los *fish aggregating devices (FAD's)* en el oeste de Puerto Rico.
- 6        Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la
- 7 Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM) deberán cumplir
- 8 con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de los próximos
- 9 treinta (30) días después la aprobación de esta Resolución.
- 10        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.